



RESOLUCION DECANAL 108/07

VISTO

La Resolución Decanal n° 26/07, en la cual se le aplica a la agente Graciela E. JAZAN la sanción de apercibimiento por incumplimientos injustificados de horario de trabajo;

CONSIDERANDO

Que la situación que dio origen al apercibimiento se mantuvo desde la aplicación de la sanción mencionada,

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto 366/06, en su art. 142 inc. d) establece "*Son causales de la sanción de suspensión: (...) reincidencia, reiteración o agravación de las causales de apercibimiento del artículo anterior*".

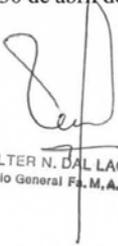
EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMIA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar a la agente Graciela E. JAZAN (legajo 22.546) la sanción de suspensión de un día, la que debe ser hecha efectiva el día hábil siguiente a la notificación de la presente, por la reiteración de las causales que motivaron el apercibimiento dispuesto en la Resolución Decanal n° 26/07.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la agente, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 de abril de 2.007-


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.

